

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

Cuestiones regionales

Informes regionales

EUROPA

1. El presente documento ha sido preparado por Vincent Fleming (Reino Unido), Mathias Loertscher (Suiza) y Simon Nemptzov (Israel)*. En este documento se informa de las actividades llevadas a cabo en la Región desde la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (24 de septiembre – 4 de octubre de 2016).

Información general

2. Miembros del Comité de Fauna (AC): Mathias Loertscher (Suiza) y Vincent Fleming (Reino Unido). Miembros suplentes: Simon Nemptzov (Israel); el cargo del segundo miembro suplente ha quedado vacante al renunciar Karen Gaynor (Irlanda) a su cargo después de su nombramiento para un puesto en la Secretaría.
3. Los representantes reparten sus funciones de la siguiente manera: Vincent Fleming representa a las Partes que integran la Unión Europea (29 Partes consistentes en los 28 Estados miembros de la Unión Europea y la propia Unión Europea); teniendo en cuenta que Mathias Loertscher ha sido nombrado Presidente del Comité de Fauna, Simon Nemptzov, como miembro suplente, representa a las 21 Partes de la región que no pertenecen a la Unión Europea.
4. Número de Partes en la región europea: 49; número de Estados no Partes: 2.

Revisión de los acontecimientos más importantes

5. El examen del comercio significativo.
Ninguna cuestión significativa de la que informar.
6. El examen periódico de los Apéndices.
7. Registro de establecimientos que crían en cautividad animales de especies del Apéndice I con fines comerciales.
Ninguna cuestión significativa de la que informar.
8. Los dictámenes de extracción no perjudicial

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

El comercio de serpientes y los dictámenes de extracción no perjudicial. Mathias Loertscher presidió el *Taller de expertos sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DEnP) para especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES que son objeto de comercio* que tuvo lugar en Kuala Lumpur (Malasia) los días 3 y 4 de mayo de 2017; Vincent Fleming también participó en este taller. El taller fue financiado por el Gobierno de Suiza con el fin de apoyar la aplicación de la Decisión 17.284.

Unión Europea. Con relación a la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de la anguila europea (*Anguilla anguilla*), la Unión Europea ha tomado medidas encaminadas a lograr la recuperación de la especie (véase el Anexo 1). Los miembros del Grupo de Examen Científico (SRG) CITES de la UE también han examinado de manera frecuente el estado y el comercio de la especie (véase el párrafo 17 más abajo). El SRG llegó a la conclusión de que en la actualidad no era posible formular un dictamen de extracción no perjudicial para la exportación desde la Unión Europea o la importación a la misma de especímenes de anguila europea. Los Estados miembros de la Unión Europea han notificado a la Secretaría de la CITES el establecimiento de un cupo de exportación anual nulo para la anguila europea desde 2011.

La Unión Europea y sus Estados miembros han destinado 1,3 millones de euros a apoyar el fomento de capacidad en los países en desarrollo para el manejo sostenible de la vida silvestre, centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente. Entre otras cosas, este proyecto asistirá a los países en desarrollo en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones y rayas incluidos en el Apéndice II durante las 16ª y 17ª reuniones de la Conferencia de las Partes (véase el Anexo 1 para más detalles).

9. Otras cuestiones

Ninguna cuestión de la que informar.

Actividades de los representantes regionales

10. Todas las Partes de la región fueron contactadas por los representantes regionales europeos en abril de 2017 para invitarles a que presentaran sus contribuciones a este informe. Los informes recibidos antes del 20 de mayo de 2017, de las Partes no pertenecientes a la Unión Europea, figuran en el Anexo 2.
11. Vincent Fleming asiste regularmente a todas las reuniones del Grupo de Examen Científico CITES de la Unión Europea (véase el Anexo 1), lo que le permite estar en contacto continuo con todas las demás Autoridades Científicas de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. En la fecha de la presente reunión, el Grupo de Examen Científico se habrá reunido en tres ocasiones desde la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.
12. Vincent Fleming también participó, en calidad de miembro de la delegación del Reino Unido, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016) y pudo informarse sobre el desarrollo de los temas que eran pertinentes para la CITES.
13. Simon Nemptzov participó, como delegado de Israel, en varias reuniones regionales en Europa y en la zona del Mediterráneo y el norte de África en relación con la Convención de Barcelona (para la protección del mar Mediterráneo) y en reuniones de los acuerdos hijos de la Convención sobre las Especies Migratorias (tales como Eurobats, el MdE sobre las Aves Rapaces y ACCOBAMS); de esta manera, se mantiene al día sobre cuestiones regionales de conservación y asimismo mantiene el contacto personal con los compañeros regionales sobre cuestiones relacionadas con la CITES.

Cooperación regional y prioridades

14. Unión Europea. La Unión Europea ha estado aportando fondos significativos para financiar una serie de iniciativas para apoyar la aplicación de la CITES que son pertinentes para el trabajo del Comité de Fauna (véanse algunos ejemplos de las actividades financiadas en el Anexo I).
15. Primer Taller de los Estados del área de distribución de la anguila europea. Vincent Fleming participó en esta reunión de los Estados del área de distribución organizada por la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Comisión del mar de los Sargazos. Los documentos de la reunión y el informe sobre la misma están disponibles aquí.

Reuniones y talleres

16. Unión Europea. El Grupo de Examen Científico (SRG) de la Unión Europea, que está formado por las Autoridades Científicas de los Estados miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea, se reúne periódicamente (unas cuatro veces al año) para debatir sobre los aspectos científicos de la CITES y la aplicación de los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre. En el Anexo 1, hay información más detallada sobre los dictámenes del SRG y los informes considerados.

Informe Regional de Europa – contribución de la Unión Europea a la aplicación de la CITES que es pertinente para el trabajo del Comité de Fauna

La Unión Europea participó por primera vez como Parte en la CITES en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Actividades de capacitación y financiación de las mismas

La Unión Europea actualmente está financiando los proyectos siguientes que son especialmente pertinentes para el Comité de Fauna de la CITES:

- fomento de la capacidad de los países en vías de desarrollo para la gestión sostenible de la vida silvestre y mejor aplicación de la normativa de la CITES sobre el comercio de la vida silvestre, con un enfoque especial sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente (agosto de 2013 – marzo de 2017; 1,3 millones de euros concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://www.cites.org/eng/news/pr/2013/20130914_shark_ray.php);
- lucha contra los delitos contra la vida silvestre (2013–2016, 1,7 millones de euros concedidos al ICCWC a través de Interpol) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1428_en.htm);
- “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción (MIKES, por sus siglas en inglés)” (programa sucesor de MIKE, más enfocado en la aplicación y de ámbito más amplio); el programa estará funcionando en el período 2014–2018 (12,3 millones de euros concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-1193_en.htm);
- apoyo financiero a la Secretaría para la aplicación de las decisiones adoptadas durante la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (agosto de 2013 – marzo 2017, 0,7 millones de euros)
- Species+ y seguimiento del estado de varias especies incluidas en los Apéndices de la CITES (0,65 millones de euros concedidos al PNUMA-CMVC)
- en 2015, la Comisión aprobó un proyecto de financiación para un programa conjunto de la CITES y la ONUDD, cuyo objetivo es fomentar la aplicación de las leyes y reducir la demanda de productos de vida silvestre en Asia sudoriental (mediante una subvención de 5 millones de euros).
- apoyo financiero a la Secretaría para la aplicación de las decisiones adoptadas durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y para la capacitación adicional de los países en vías de desarrollo; en marzo de 2017, la Comisión Europea aprobó la asignación de 2,25 millones de euros para este proyecto, respecto del cual la Secretaría todavía tiene que desarrollar el documento detallado del proyecto para un plazo de tres años (cuya fecha de inicio está prevista para junio de 2017 aproximadamente).

La Unión Europea también está aportando apoyo bilateral a un gran número de países y regiones en vías de desarrollo para la protección de la diversidad biológica y la gestión de áreas protegidas.

Revisión de las normas comunitarias que regulan el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

Revisión de los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre

- La Comisión Europea está revisando actualmente el "Reglamento de suspensiones" (Reglamento de la Comisión (UE) N.º 2015/736 del 7 de mayo de 2015 (Diario Oficial de la Unión Europea L 117 del 8 de mayo de 2015 (pág. 25)). La adopción del nuevo Reglamento de la Comisión está prevista para mediados del 2017.
- Durante el último año, la Comisión Europea ha realizado dos revisiones de los Anexos del Reglamento del Consejo (CE) N.º 338/97, a saber:

- i. En el Reglamento de la Comisión (UE) 2016/2029 del 10 de noviembre de 2016 (Diario Oficial L 316 del 23.11.2016) se incluyeron las enmiendas al Apéndice III de la CITES y se suprimieron algunas especies de ardilla, a raíz de la entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de la Comisión del 13 de julio de 2016 por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión.
 - ii. En el Reglamento de la Comisión (UE) 2017/160 del 20 de enero de 2017 (Diario Oficial L 27 del 1.2.2017) se reflejan las decisiones adoptadas durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- Los Reglamentos de Ejecución (Reglamento (CE) N.º 865/2006 de la Comisión y Reglamento de Ejecución (UE) N.º 792/2012 de la Comisión) actualmente están en proceso de revisión por la Comisión Europea a fin de reflejar las decisiones adoptadas durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Documento orientativos intracomunitarios

Desde la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Comisión Europea ha publicado dos documentos orientativos sobre la aplicación de las inclusiones de especies en los Apéndices de la CITES (a saber: a) sobre el Régimen de la Unión Europea que regula el comercio dentro de la Unión Europea y la reexportación de marfil y b) Orientaciones sobre especímenes elaborados en el marco de la normativa de la Unión Europea sobre el comercio de especies silvestres) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ:C:2017:154:TOC>.

Estos documentos orientativos, además de otros instrumentos legislativos de la Unión Europea, están disponibles en el enlace siguiente: http://ec.europa.eu/environment/cites/legislation_en.htm

Otras actividades

El PNUMA-CMVC ha sido contratado para proporcionar informes sobre los datos biológicos y comerciales de un gran número de especies comerciadas en el marco de la CITES, así como para una serie de cuestiones científicas adicionales relacionadas con la aplicación de la CITES. El PNUMA-CMVCV ha producido varios informes que han servido como base del trabajo del SRG y que están disponibles en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/environment/cites/reports_en.htm

TRAFFIC ha sido contratado para supervisar la aplicación y la observancia de los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre y para proporcionar estudios y evaluaciones sobre determinados temas.

Se puede obtener más información sobre los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre en la página específica de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/environment/cites/home_en.htm

Cooperación regional y prioridades – Reuniones y talleres

El Grupo de Revisión Científica de la Unión Europea

El Grupo de Revisión Científica de la Unión Europea, formado por las Autoridades Científicas CITES de los 28 Estados miembros, se reúne periódicamente (normalmente cuatro veces al año) con el fin de examinar los aspectos científicos de la aplicación de la CITES y de los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre, incluyendo la importación a la Unión Europea de especies de fauna incluidas en los Anexos de los Reglamentos de la Unión Europea sobre el comercio de vida silvestre. Concretamente, el Grupo de Revisión Científica supervisa los dictámenes de extracción no perjudicial (DEnP) relacionados con las importaciones a la Unión Europea de especies de varios países exportadores y las exportaciones desde la Unión Europea de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. El Grupo también trabaja durante el período entre sesiones para proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas.

Se puede encontrar más información sobre la labor realizada por el Grupo de Revisión Científica en el enlace siguiente: http://ec.europa.eu/environment/cites/srg_en.htm

El PNUMA-CMVC ha realizado varios exámenes, como base del trabajo del Grupo de Revisión Científica, que se están disponibles en el sitio web de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/environment/cites/reports_en.htm), entre ellos:

- Examen del riesgo que representa la importación de especies asiáticas de anfibios caudados (salamandras y tritones) a la Unión Europea (2016)

- Examen de especies seleccionadas para las cuales desde hace mucho tiempo el dictamen ha sido "sin opinión" – Sección I: Plantas (2017)
- Examen de especies seleccionadas sobre la base del Análisis de los informes anuales de la CITES para el año 2014 de los países de la Unión Europea y países candidatos (2017)
- Análisis de los informes anuales de la CITES para el año 2014 de los países de la Unión Europea y países candidatos (2016)
- Examen de especies seleccionadas sobre la base del Análisis de los cupos de exportación de la CITES para 2016 (2016)
- Examen de especies seleccionadas que desde hace mucho tiempo están sujetas a una suspensión que prohíbe la importación – Sección IV (2016)
- Combinaciones de taxón/país para las cuales desde hace mucho tiempo el dictamen ha sido "sin opinión" (2016)
- Cotejo de las decisiones de la Unión Europea con las suspensiones aplicadas por la CITES; identificación de posibles discrepancias pendientes de resolver (2016)
- Examen de especies seleccionadas que desde hace mucho tiempo están sujetas a una suspensión que prohíbe la importación – Sección III: América del Norte, América Central, del Sur y el Caribe, y Europa (2016)
- Análisis de los cupos de exportación de la CITES para 2016 (2016)
- Examen de especies seleccionadas que desde hace mucho tiempo están sujetas a una suspensión que prohíbe la importación – Sección II: Asia and Oceanía (2016)

Informes de Partes europeas no pertenecientes a la Unión Europea

Albania

Durante el período transcurrido desde la última reunión de la Conferencia de las Partes, la Dirección de Diversidad Biológica y Áreas Protegidas de Albania, en su calidad de Autoridad Administrativa CITES, ha emitido 17 permisos de exportación, 14 de los cuales correspondían a ejemplares de oso pardo (*Ursus arctos*) que se tenían en cautividad en varios lugares por todo el país y fueron confiscados por la Inspección Estatal de Medio ambiente y Bosques a raíz de una campaña iniciada en el país en 2015 con el fin de abordar este problema. Teniendo en cuenta que Albania todavía no tiene un santuario de osos o centro de rescate, se estuvo negociando con Four Paws International, ARCTUROS y otras ONG a fin de encontrar un centro que acogiera a estos osos de forma permanente en alguno de los santuarios en Florina (Grecia), Pristina, Bad Füssen cerca de Múnich, y Abruzzo y Piamonte (Italia).

Durante este proceso, nos encontramos con la reacción de la Autoridad Administrativa serbia ante la acogida de tres osos pardos en el santuario de osos de Pristina que está gestionado por Four Paws. Se pretendía que figurara Serbia como el país de importación en los permisos de exportación CITES emitidos por Albania y que los permisos pasaran también por el Ministerio serbio pertinente. Tal y como se indica en los permisos expedidos por el Ministerio de Medio Ambiente de Albania, el país de importación es Kosovo (teniendo en cuenta que Albania ha reconocido la independencia de Kosovo).

En tales circunstancias, se suspendió la acogida de los demás ejemplares de oso pardo.

En cambio, el último traslado de otros tres osos pardos desde Albania se realizó el mes pasado; dos de ellos fueron acogidos en el centro de Four Paws en Sofía (Bulgaria) y el tercero fue llevado al centro de Four Paws en Stuer (Alemania).

Albania se encuentra en proceso de enmienda de su Ley de Caza y Animales Silvestres, en colaboración con el PNUD de Albania. Teniendo en cuenta este proceso, hemos realizado un análisis de deficiencias que también incluye la CITES. El análisis de deficiencias está disponible como documento informativo.

Además de lo que se acaba de describir, también hemos estado trabajando en el rescate de unos osos que se tenían en cautividad como reclamo turístico y en la recaudación de fondos para crear un santuario de osos en Albania.

Israel

La última reunión del Comité de Fauna (AC28) se celebró en Tel Aviv, Israel, en agosto de 2015, con más de 200 participantes. La Autoridad de la Naturaleza y Parques de Israel, que alberga las Autoridades Administrativa y Científica CITES, acogió la reunión en el Hotel Hilton de Tel Aviv. También, ofreció una visita de tarde a la ciudad vieja de Jerusalén y una excursión de día completo al mar Muerto y los Altos del Golán. A principios de 2017, el Gobierno de Israel aprobó una normativa nueva por la que se establece una reforma de las pesquerías comerciales del mar Mediterráneo que abarca especies incluidas en los Apéndices de la CITES, además de otras especies no incluidas.

Los científicos israelíes han estado muy activos en proyectos internacionales en el marco de la Convención sobre Especies Migratorias y los acuerdos hijos pertinentes (tales como Eurobats, el MdE sobre Aves Rapaces y ACCOBAMS) para la conservación internacional de las especies de fauna silvestre, la mayoría de las cuales también son especies incluidas en los Apéndices de la CITES, tales como las aves rapaces, los murciélagos, los cetáceos y las aves acuáticas.

Durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en Johannesburgo (2016), Israel fue elegido representante regional de Europa en el Comité Permanente de la CITES.

Federación de Rusia

Durante su 68ª reunión (el 4 de octubre de 2016, Johannesburgo, Sudáfrica), el Comité Permanente estableció, entre otros, un Grupo de trabajo sobre esturiones dirigido por la Federación de Rusia (Doc. SC68 SR). El Comité Permanente también acordó que los coordinadores de cada tema trabajarían con la Secretaría a fin de preparar los documentos necesarios a tiempo para su presentación a la 69ª reunión del Comité Permanente.

El tema a debatir por el Grupo de trabajo sobre esturiones se refiere a dos enmiendas, incoherentes entre sí, a la Resolución 12.7 sobre Conservación y comercio de esturiones y peces espátula. La primera enmienda hace referencia al «país de origen del caviar»; la segunda se refiere a la tabla que figura en el nuevo Anexo 3 de la Resolución 12.7 referente a los stocks de especies de Acipenseriformes compartidos por los Estados del área de distribución. En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, los participantes en el Grupo de trabajo provisional sobre esturiones acordaron que estas cuestiones deberían ser debatidas en colaboración con el Comité de Fauna y presentadas al Comité de Fauna para su consideración (Doc. CoP17 Com. II Rec. 13 (Rev. 2)).

La posición de la Federación de Rusia sobre estas dos cuestiones está definida en el documento informativo CoP17 Inf.82 (https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/InfDocs/E-CoP_17-Inf-82.pdf). Con respecto a la primera cuestión, ofrecemos dos definiciones: «el país de origen de las huevas» y el país realmente de origen del caviar. «País de origen de las huevas: el país donde los huevos no fertilizados (huevas) de especies de Acipenseriformes fueron extraídos y en el que la hembra de esturión grávida fue capturada o criada para ser vendida posteriormente, sin vida, a una planta de procesamiento» y «país de origen del caviar: el país donde una planta de procesamiento registrada extrae huevas de especies de Acipenseriformes para procesar caviar», tal y como fueron acordadas por la mayoría del Grupo de trabajo del Comité Permanente.

Con respecto a la cuestión del Anexo 3 de la Resolución 12.7, hubo una división de opiniones sobre la regionalización del mar Negro conforme a los límites poblacionales de las especies de esturión. Los países de la Unión Europea y Ucrania incluyen el noroeste del mar Negro y el bajo Danubio en la tabla como un área separada, sin tener en cuenta el resto del mar Negro, como si no hubiese esturiones allí o no existiesen stocks endémicos de otros esturiones pertenecientes a países específicos como Abjasia, la Federación de Rusia, Georgia o Turquía. No obstante, las especies anádromas de esturión son altamente migratorias. La Federación de Rusia propone que el mar Negro sea considerado como área común de los stocks compartidos de esturiones, separada del río Danubio, hasta que se disponga de información científica pertinente que permita la delimitación del mar en segmentos que correspondan a las áreas poblacionales de los esturiones.

La decisión adoptada durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión consistió en invitar a todos los Estados del área de distribución de Acipenseriformes a enviar datos relativos al contenido de la tabla incluida en el Anexo 3 de la Resolución 12.7 (Rev. CoP17) a la Secretaría para que sean presentados a la consideración del Comité de Fauna durante su próxima reunión.

La Federación de Rusia suelta más de cinco millones de alevines de esturión anualmente en los ríos de la cuencas del mar de Azov y el mar Negro (38 millones en el mar Caspio). La Federación de Rusia tiene una amplia experiencia en el mercado genético e identificación de stocks de esturión y de otras especies. Todos los planteles reproductores de los criadores de esturión rusos tienen pasaporte genético. La Autoridad Científica CITES tiene una colección nacional con más de 35.000 especímenes genéticos. La Federación de Rusia colabora en el mercado genético de esturiones con los países del mar Caspio y actualmente tiene proyectos conjuntos con las Repúblicas de Azerbaiyán y Kazajistán. No obstante, no hay ningún proyecto con los Estados europeos del área de distribución de los stocks compartidos de esturiones. En este sentido, la Federación de Rusia propone la realización de investigaciones conjuntas con los países del mar Negro sobre la identificación genética de los esturiones del mar Negro a fin de determinar los límites reales de las poblaciones de esturión.

Protección de esturiones, en caso necesario. La captura comercial de especies de esturión de poblaciones silvestres compartidas está prohibida en aguas jurisdiccionales de la Federación de Rusia desde el año 2005 (los países del mar Caspio también mantienen un cupo nulo para la captura comercial de esturiones desde hace varios años). Solo se permite la captura de esturiones con fines de investigación científica o para la reproducción artificial. En las investigaciones científicas, cuando ya se han realizado las mediciones y los análisis genéticos de muestras de tejido utilizando métodos in vivo, todos los especímenes de esturiones son devueltos al medio natural.

En el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia (N.º 978 del 31 de octubre de 2013), los esturiones se clasifican como recursos acuáticos especialmente valiosos. La producción y el comercio ilegales de estas especies, sus derivados y productos llevan penas de hasta tres años de cárcel. La circulación ilegal de estos productos a través de fronteras aduaneras es equiparable al tráfico ilegal de armas y explosivos y lleva penas de hasta siete años de cárcel y multas de hasta un millón de rublos (unos 16.000 dólares de los EE.UU.); cuando los que cometen estos delitos son grupos organizados, las penas son de hasta 12 años de cárcel y una multa.

Las organizaciones especializadas en protección pesquera y el Servicio de Fronteras del Servicio de Seguridad Federal del Ministerio del Interior y, en caso necesario, el Ministerio de Defensa, llevan la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

En nombre y representación de la Autoridad Científica CITES de la Federación de Rusia para Acipenseriformes, Mikhail Glubokovskiy, Director adjunto de la Autoridad Científica CITES de la Federación de Rusia para Acipenseriformes,

Informe presentado por Olga Vilko ovilk@mail.ru

Turquía

Debido a su situación geográfica y también a su estructura geológica y morfológica, Turquía tiene una gran riqueza de biodiversidad. Esta diversidad también está presente en las especies de caza y las especies silvestres. En Turquía, la caza y la vida silvestre están gestionadas por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y Parques Nacionales que depende del Ministerio de Bosques y Agua. La sostenibilidad es el principio fundamental de nuestra gestión de la caza y la vida silvestre. Por consiguiente, la gestión sostenible solo es posible cuando se establezca un equilibrio entre la protección y la explotación.

La gestión sostenible de los recursos silvestres depende de una conservación acertada. Se han desarrollado mecanismos eficaces de inspección y control a fin de asegurar que las medidas de conservación se apliquen correctamente. En el marco de esta política, los guardas de caza de 15 oficinas regionales y 81 oficinas provinciales del Ministerio de Bosques y Agua han recibido formación sobre los procedimientos de inspección. Se preparó un manual que ha sido publicado y distribuido a todas las oficinas provinciales y regionales a fin de tener una actuación normalizada. Además, con el fin de establecer un sistema de control eficaz, todos los guardas de las oficinas provinciales y regionales han sido provistos de armas, radios, cámaras, sacos de dormir, tiendas de campaña y vehículos de campaña.

Hay 20 estaciones de cría de especies silvestres en Turquía dedicadas a la cría de especies de aves, tales como el ibis eremita (*Geronticus eremita*), faisanes, perdices, y especies de mamíferos grandes como el muflón turco, el ciervo rojo, el corzo, el gamo y la gacela. Los animales silvestres criados en cautividad se liberan en el medio silvestre en sitios seleccionados, conforme a las directrices de la UICN para la reintroducción y repoblación.

Turquía es Parte en la Convención de la CITES desde 1996. El comercio internacional de especies incluidas en el Apéndice I está restringido por la legislación nacional de Turquía y solo se permite con fines de reproducción artificial o de investigación científica. En caso de disminución de la población de la especie, es posible que se prohíba o se suspenda el comercio internacional o que no se establezcan cupos de exportación.

El proyecto de la Unión Europea "Capacitación institucional para la aplicación de la CITES" finalizó en 2013. España fue el socio del proyecto cuyo objetivo fue reforzar la capacidad técnica e institucional de todas las autoridades implicadas en la aplicación de la CITES y asimismo fomentar el conocimiento público sobre la CITES y las normas y condiciones aplicables al comercio internacional de especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención. En el marco de este proyecto, Turquía fue dotado de un sistema muy completo y complejo para la emisión electrónica de permisos. La preparación de la base de datos central para el comercio CITES fue uno de los principales puntos de referencia del proyecto. Se establecieron un sistema de control y una base de datos del comercio para la emisión electrónica de permisos y certificados CITES. La emisión de los permisos CITES a través del sistema lleva funcionando desde el 1 de enero del 2016.

Se utilizó como modelo la guía de identificación canadiense. Diez guías de identificación y 543 fichas de identificación fueron traducidas al turco. Se publicaron 300 ejemplares de cada una que fueron distribuidos a

Aduanas, oficinas CITES locales e instituciones CITES pertinentes. Se elaboraron 10.000 trípticos, 1000 posters y 5000 folletos informativos que fueron publicados y repartidos; se diseñó y se creó el sitio web.

Hirudo medicinalis y *Galanthus elwesii* de Turquía fueron seleccionadas para ser incluidas en el proceso de Examen de comercio significativo después de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. El informe fue preparado por las Autoridades Científica y Administrativa correspondientes. Estos informes están disponibles como documentos informativos.

Registro de establecimientos de cría en cautividad de especies animales incluidas en el Apéndice I, con fines comerciales.

La Autoridad Administrativa CITES lleva un registro de los establecimientos que crían especies animales del Apéndice I con fines comerciales (*Crossoptilon crossoptilon*, *Lophura edwardsi*, *Syrnaticus ellioti*, *Branta sandvicensis*, *Lophophorus impeianus*, *Syrnaticus humiae*, *Tragopan caboti*, *Crossoptilon manchuricum*, *Callipepla californica*, *Branta canadensis*, *Syrnaticus mikado*, *Catreus wallichii*, *Polyplectron napoleonis*, *Lophura swinhoii*, y *Anas platyrhynchos*). Ninguna de estas especies son objeto de comercio internacional.

Dictámenes de extracción no perjudicial. La Autoridad Científica evalúa el "dictamen de extracción no perjudicial" antes de tomar una decisión final. La Autoridad Científica determina y aprueba los cupos de exportación de bulbos de flores y sanguijuelas medicinales.

Actividades de los representantes regionales, cooperación regional y prioridades, reuniones y talleres

La Autoridad Administrativa principal es responsable de la cooperación regional. Las Autoridades CITES participan en reuniones y talleres sobre especies, preparan proyectos y organizan reuniones, etc. El Ministerio de Bosques y Agua sigue trabajando en la preparación de un nuevo proyecto de la Unión Europea sobre la aplicación de la CITES. Las Autoridades CITES colaboran con los interesados y organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes. El Ministerio de Bosques y Agua está colaborando con WWF-Turquía para preparar un proyecto nuevo sobre la CITES.

Turquía participa en operaciones de Interpol relacionadas con especies y especímenes silvestres. La Autoridad Administrativa principal (el Ministerio de Bosques y Agua) estableció un Plan nacional relativo a Interpol y se encargó de la coordinación con Interpol y las Autoridades pertinentes. El objetivo de la operación fue fomentar el conocimiento público sobre la CITES y las normas y condiciones aplicables al comercio internacional de especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención y controlar este comercio con el fin de evitar el comercio ilegal y asegurar la sostenibilidad de la diversidad biológica. Una vez finalizada la operación, la Autoridad Administrativa principal envió el informe final a Interpol. Las Autoridades participantes son el Ministerio de Bosques y Agua (personal de las sedes central y provinciales), el Ministerio del Interior (Interpol, Policía y Gendarmería) y el Ministerio de Aduanas y Comercio.